



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01146371- -UNC-ME#BIMO

---

#### **VISTO**

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la solicitud de renovación de la póliza de Seguro de cobertura patrimonial ante robo e incendio dentro de los límites de la República Argentina, de las notebooks del Programa “Estudiantes en línea”;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante este Programa la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación pública y el bienestar de toda la comunidad estudiantil;

Que por RESOL-2022-601-E-UNC-BIMO#REC se aprobó la contratación del Seguro de cobertura ante robo e incendio de las notebooks hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que en orden 6 del expediente de referencia se agrega la cotización y las condiciones de la cobertura para la renovación de la póliza por parte de la “COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA” CUIT: 30-50004045-5 desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive; y se informa que otras compañías a las que se solicitó cotización, notificaron que no están dispuestos a tomar el riesgo que se solicita;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 10, que existe disponibilidad para atender el gasto por un importe total de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 2.255.000,00); y que el mismo se afrontará con fondos de Remanente de Ejercicios Anteriores fuente 16 asignados al Programa;

Que la contratación de los servicios se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RSGI 78/2023;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE**  
**BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

## **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la renovación de la póliza de Seguro para la cobertura patrimonial ante robo e incendio dentro de los límites de la República Argentina, de las notebooks del Programa “Estudiantes en línea”; y autorizar la contratación del proveedor “COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE SOCIEDAD ANONIMA” CUIT: 30-50004045-5, por un importe total de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil C/00/100 (\$2.255.000,00).

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil C/00/100 (\$2.255.000,00), al proveedor “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5, e imputar el egreso a la Partida Presupuestaria:

**R.0001.047.001.001.16.07.01.00.13.00.3.5.4.0000.1.21.3.4**

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.